



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°**- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por Sociedad Damas de Beneficencia, de dos inmuebles ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala.

El primero de ellos, individualizado como **Lote Nº 1**, según Plano de Mensura Nº 25549, Partida Provincial Nº 109139, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana Nº 333, Domicilio Parcelario Dr. Enrique Rozados S/N y calle Misael J. Parodi, con una superficie de once mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados (11746,70m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes límites linderos:

Norte: Recta (1 - 2) S. 82º 50´ E. de 129,00 metros, lindando con Calle Dr. Enrique Rozados.

Este: Recta (2 - 3) S. 5º 05´ O. de 91, 12 metros, lindando con Calle Misael J. Parodi. –

Sur: Recta (3 - 6) N. 82º 50´O. de 129,00 metros, lindando con el lote 2 de la Sociedad Damas de Beneficencia.-

Oeste: Recta (6 - 1) N. 5º 05´ E. de 91,12 metros, lindando con Calle San José de Flores.-

El segundo inmueble, individualizado como **Lote Nº 2**, según Plano de Mensura Nº 25550, Partida Provincial Nº 117350, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana Nº 333, Domicilio Parcelario Basavilbaso S/N y calle San José de Flores, con una superficie de cuatro mil ciento veinticinco

metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (4125,30m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes limites linderos:

Norte: Recta (6 - 3) S. 82º 50´ E. de 129,00 metros, lindando con el lote 1 de la Sociedad Damas de Beneficencia. -

Este: Recta (3 - 4) S. 5º 05´ O. de 32, 00 metros, lindando con Calle Misael J. Parodi. –

Sur: Recta (4 - 5) N. 82º 50´ O. de 129,00 metros, lindando con Calle Basavilbaso. -

Oeste: Recta (5 - 6) N. 5º 05´ E. de 32,00 metros, lindando con Calle San José de Flores.-

**Artículo 2º**- Establézcase que en el inmueble individualizado como **Lote Nº 1** se encuentra construido el Hospital San Roque de Rosario del Tala, y el inmueble individualizado como **Lote Nº 2** será destinado para el establecimiento de la Escuela de Artes visuales y música Cesáreo Bernaldo de Quiros.

**Artículo 3º** - Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva trasferencia de dominio de los inmuebles individualizados a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. –

**Artículo 4º** - Comuníquese, etcétera. -